



Resolución Ejecutiva Regional

N° 428 - 2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 SEP 2023

1212577

ORPU

VISTO:

El Oficio N° 3146-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.08.2023, el Oficio N° 738-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 19.07.2023 y la Opinión Legal N° 1261-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la LOGR indica "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el artículo 78° de la LOGR, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433, "La procuraduría pública de gobierno regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del gobierno regional correspondiente, formando parte del Sistema Administrativo de la Defensa Jurídica del Estado".

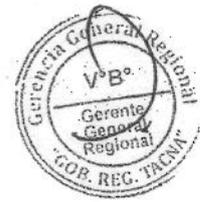
Que, el Decreto Legislativo N° 1326, tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 25° del referido cuerpo legal, establece como Procuradurías Públicas que conforman el Sistema, aquellas que ejercen la defensa jurídica de los Gobiernos Regionales. Así, como en el artículo 39° numeral 39.1, prescribe que los procuradores públicos ejercen la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede administrativa, jurisdiccional y no jurisdiccional, conforme a las siguientes acciones: ítem 1) ejercer la defensa de los intereses del Estado en aquellas investigaciones, procesos, procedimientos, conciliaciones, arbitrajes y/o análogos, en los que es emplazado como parte procesal, en representación de la entidad donde ejerce sus funciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 8° numeral 8.2, primera parte, establece que el Titular del Pliego de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, el Decreto Legislativo N° 1071 prescribe en su artículo 37, numeral 1) Las partes podrán comparecer personalmente ante el tribunal arbitral, o bien estar representadas por abogado, o por cualquier otra persona con autorización por escrito, numeral 2) La representación conferida para actuar dentro de un arbitraje autoriza al representante a ejercer todos los derechos y facultades previstos en este Decreto Legislativo sin restricción alguna, incluso para actos de disposición de derechos sustantivos que se discuten en las actuaciones arbitrales, salvo disposición en contrario.

Que, mediante el Oficio N° 738-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA, la Gerente General del Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, hace de conocimiento al Titular del pliego, que el consorcio agua manantial ha iniciado un proceso arbitral de emergencia en contra el proyecto especial de Tacna, caso N° 006-2022/ACNA-arbitraje de emergencia medida cautelar de innovar, relacionada con el Contrato N° 14-2019-GOB.REG.TACNA-PET "Ejecución de la obra : Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para el Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna – Vilavilani II-Fase I: Meta "Canal de Conducción Vilachaulani – Colacacha-Chuapalca.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 428 - 2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 SEP 2023

Que, con Oficio N°3146-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, el Procurador Público Regional, solicita delegación de facultades a efectos de ejercer la defensa del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, ante el Centro Nacional de Arbitraje y Disputas (ACNAD).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Procurador Público Regional Abogado WILLIAMS REMBERTO VIZCARRA GUTIÉRREZ, la defensa jurídica del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, ante el Centro Nacional de Arbitraje y Disputas (ACNAD), Caso N° 006-2022/ACNA – Arbitraje de Emergencia Medida Cautelar de Innovar, relacionada con el Contrato N° 14-2019-GOB.REG.TACNA-PET "Ejecución de la Obra: Mejoramiento y ampliación de la provisión de agua para el desarrollo agrícola en el valle de Tacna - Vilavilani II - Fase I: Meta "Canal de Conducción Vilachaulani – Colacacha-Chuapalca"

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, la delegación de funciones que se efectúa a través del acto resolutivo, no exime al procurador Público Regional, de su obligación de cumplir con los requisitos legales previstos en el Decreto Legislativo N° 1326, su Reglamento aprobado por D.S. N° 018-2019-JUS, Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y demás normativa aplicable al caso, para arribar a una conciliación arbitral, cautelando que las soluciones que se adopten, sean beneficiosas para el Proyecto Especial, evitando mayores gastos o perjuicios; debiendo dar cuenta las decisiones adoptada en armonía con la delegación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tacna y a los entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tacna, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GGR
GRAJ
PPR
Archivo